



2020-10-3-0004199

fmc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 FEB 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto y piedra partida, ubicado en el padrón N° 4.978 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, cuyo material será utilizado en las obras denominadas: "Ferrocarril Central", ejecutadas por la firma GRUPO VÍA CENTRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional 35/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención manifiesta que no existen objeciones para la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento descrito precedentemente, por lo que puede procederse al dictado de la resolución pertinente, al amparo de lo preceptuado por el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992;-----

III) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992;-----

PY

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

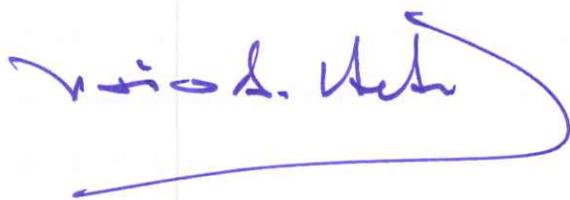
RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balasto y piedra partida, ubicado en el padrón N° 4.978 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Canelones propiedad de la firma GADANOL S.A.-----

2°.- Autorízase a la firma MACROMIL S.A. la extracción de hasta 200.000m³ de balasto y 50.000m³ de piedra partida, en un área de explotación de 7ha3038m², para su utilización en las obras denominadas: “Ferrocarril Central”, ejecutadas por la firma GRUPO VÍA CENTRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional 35/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, el interesado deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS